Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 188 y el inciso A) de la fracción VII del artículo 252, del **Código Penal de Coahuila de Zaragoza.**

* **En materia de violencia en contra de las mujeres.**

Planteada por la **Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda,** de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **29 de Noviembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 11 de Marzo de 2020.**

**Decreto No. 574**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 25 / 27 de Marzo de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 188 Y EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 252 AMBOS CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 188 y el inciso a) de la fracción VII del artículo 252 ambos Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Si ustedes escriben en google la frase “la mató porque no quiso ser novia” podrán corroborar que aparecen alrededor de 9 millones de entradas entre notas, blogs, historias de redes sociales, y un sin número de documentos electrónicos que nos permiten dar un vistazo muy general de la gran problemática de violencia en contra de las mujeres que hasta la fecha desgraciadamente vivimos.

La primera nota que se puede leer sobre el tema es la de Nallely, una niña de tan sólo 15 años que fue violada y asesinada en Puebla por un adolescente dos años mayor que ella por el único motivo de que se negó a ser su novia[[1]](#footnote-1). Resulta indignante que en pleno siglo XXI, la cultura y los estereotipos machistas hagan creer a ciertos sectores de la sociedad, que las mujeres somos posesiones y no personas y es increíble como un hecho tan superfluo como negarse a iniciar una relación con otra persona pueda incitar a una conducta como el feminicidio.

Sin embargo, los datos están ahí, si uno busca más y más en los 9 millones de resultados encontraremos noticias similares en otros lugares del mundo, Miriam en Argentina[[2]](#footnote-2), Ellie en Reino Unido[[3]](#footnote-3), y Gloria en Guatemala[[4]](#footnote-4) y así una lista interminable que da fe del grave problema de violencia que enfrentamos las mujeres día con día.

En nuestro país, de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública entre enero y abril de 2019 fueron asesinadas un total de 1199 mujeres, en otras palabras una mujer perdió la vida cada dos horas y media, durante ese periodo, convirtiéndolo así en el lapso de tiempo con más feminicidios de nuestra historia.[[5]](#footnote-5)

Igualmente y de acuerdo con los cifras de la asociación internacional “NI UNA MENOS”, México fue el país con más feminicidios durante el año 2018, encabezando así la vergonzosa lista por encima de países como Brasil, Colombia y Argentina.[[6]](#footnote-6)

Coahuila tampoco se salva de la estadística pues en nuestro Estado se han identificado un total de 22 feminicidios en lo que va del año 2019 cifra que aunque por debajo del promedio nacional, sigue siendo bastante alarmante para una entidad como la nuestra que sobresale por los índices de seguridad en la mayoría de sus ciudades.[[7]](#footnote-7)

De ahí que la presente iniciativa busque complementar la protección hacia las mujeres mediante la modificación de los artículos 188 y 252 del Código Penal del Estado para establecer una circunstancia constitutiva de feminicidio consistente en que haya existido la pretensión infructuosa del sujeto activo de establecer o restablecer una relación de pareja, sexual, o de intimidad con la víctima, tal como se regula en otros códigos penales como lo son el de Chihuahua y el de Yucatán.

En la actualidad el tipo penal de feminicidio, únicamente prevé en la fracción IV del artículo 188, la circunstancia de que haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza, lo cual no aplica en el caso de que los implicados nunca hubieran tenido una relación de ese tipo como se propone en la presente iniciativa. En pocas palabras buscamos que se considere como circunstancia de este delito, el que el agresor haya intentado sin éxito una relación afectiva con la víctima y por ese motivo la haya asesinado.

De la misma forma se pretende eliminar la porción normativa del artículo 252 que establece la violencia familiar en las parejas de hecho sólo se acredita cuando las personas tengan al menos 6 meses de vida común, pues como han sostenido diversas organizaciones civiles dedicadas a la violencia familiar como lo es la Red de Mujeres de la Laguna, este tipo de candados legales impiden a muchas mujeres un acceso efectivo a la justicia, de ahí que sea necesario, reformar este artículo a fin de no establecer una temporalidad que resulta a todas luces arbitraria.

Si el artículo 252 se queda tal y como está, el delito de violencia familiar sólo se podrá perseguir sí la víctima y el agresor cumplieron 6 meses de vida en común dejando desprotegidas a todas aquellas personas que sufren tales hechos pero no han cumplido el tiempo establecido por la ley, por lo que la propuesta sería eliminar esa porción normativa.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforman la fracción IV del artículo 188 y el inciso a) de la fracción VII del artículo 252 ambos Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

Artículo 188 (Tipo penal complementado de feminicidio)

Se aplicará prisión de cuarenta a sesenta años y multa, al que prive de la vida a una mujer por razón de género. Se considera que existe razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I…

III…

IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; **o bien, que haya existido la pretensión infructuosa del sujeto activo de establecer o restablecer una relación de pareja, sexual, o de intimidad con la víctima.**

V…

**Artículo 252 (Pautas específicas de aplicación sobre las clases de violencia familiar y sobre la relación de pareja o, de hecho)**

Para los efectos del artículo anterior, se entenderá:

I…

VI…

VII. Por relación de pareja o de hecho. La que exista entre quienes:

a) Hagan vida en común, en forma constante y permanente.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 27 de noviembre de 2019.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

1. Zócalo. (2019). “Mató a Nalley por que no quiso ser su novia”. Disponible en: <https://www.zocalo.com.mx/new_site/articulo/mato-a-nallely-porque-no-quiso-ser-su-novia> [↑](#footnote-ref-1)
2. El Clarín. (2016). “Un adolescente mató a una joven de 16 años poque se negó a ser su novia”. Disponible en: <https://www.nexofin.com/notas/265088-asesinaron-a-punaladas-a-una-joven-de-16-anos-a-la-salida-del-colegio-n-/> [↑](#footnote-ref-2)
3. El clarín. (2017). “Se obsesionó con compañera del colegio y la mató por que se negó a ser su novia. Disponible en: [https://www.clarin.com/viste/obsesiono-companera-colegio-nego-novia-mato punaladas\_0\_ZuedaLIIZ.html?utm\_medium=Social&utm\_source=Facebook#Echobox=1567177752](https://www.clarin.com/viste/obsesiono-companera-colegio-nego-novia-mato%20punaladas_0_ZuedaLIIZ.html?utm_medium=Social&utm_source=Facebook#Echobox=1567177752) [↑](#footnote-ref-3)
4. El diario noticias (2019). Estudiante fue asesinada por no aceptar ser la novia de un pandillero. Disponible en: <https://diarionoticiasweb.com/estudiante-fue-asesinada-por-no-aceptar-ser-la-novia-de-un-pandillero/> [↑](#footnote-ref-4)
5. Infobae. (2019). “El país feminicida: 1,199 mexicanas fueron asesinadas en lo que va de 2019”. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/05/30/feminicidio-en-cifras-rojas-en-mexico-asesinan-diariamente-a-nueve-mujeres/> [↑](#footnote-ref-5)
6. Sanabria Lucy. (2018). Las cifras de feminicidio en México. Disponible en: <https://www.sopitas.com/noticias/feminicidios-en-mexico-cifras-2018/> [↑](#footnote-ref-6)
7. La razón. (2019). “Crecen los Feminicidios 633 % en Coahuila duranre 2019. Disponible en: <https://www.razon.com.mx/mexico/feminicidios-crecen-633-en-coahuila-durante-2019/> [↑](#footnote-ref-7)